

## INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

En relación con la Resolución de 26 de julio de 2024 (BOE de 6 de agosto de 2024), por la que se publican las sanciones por infracciones graves impuestas a DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., D. José María Vidal Vía, D. Enrique Morera Balaguer, D. Enrique Morera Guajardo, D. Oriol Segarra Brufau, D. Aitor Barrenechea Delgado y D. Aitor Careaga Azcárraga mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 31 de mayo de 2024, se hace constar que:

- DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., D. José María Vidal Vía, D. Enrique Morera Balaguer, D. Enrique Morera Guajardo, D. Oriol Segarra Brufau, D. Aitor Barrenechea Delgado y D. Aitor Careaga Azcárraga han interpuesto recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional contra la citada Resolución del Consejo de la CNMV de 31 de mayo de 2024.

Dicho recurso se encuentra a la fecha actual pendiente de resolución.

Madrid, 14 de octubre de 2024.- El Director General Adjunto del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 14 de octubre de 2022), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, M.<sup>a</sup> del Carmen Hidalgo Pérez.-

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**16325** *Resolución de 26 de julio de 2024, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones graves impuestas a Desarrollos Especiales de Sistemas de Anclaje, SA, don José María Vidal Vía, don Enrique Morera Balaguer, don Enrique Morera Guajardo, don Oriol Segarra Brufau, don Aitor Barrenechea Delgado y don Aitor Careaga Azcárraga.*

Siendo firmes en vía administrativa las sanciones impuestas a Desarrollos Especiales de Sistemas de Anclaje, SA, don José María Vidal Vía, don Enrique Morera Balaguer, don Enrique Morera Guajardo, don Oriol Segarra Brufau, don Aitor Barrenechea Delgado y don Aitor Careaga Azcárraga por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.13 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por vulneración del artículo 15, en relación con el artículo 12, ambos del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 335 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 31 de mayo de 2024 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

Imponer a Desarrollos Especiales de Sistemas de Anclaje, SA, a su consejero delegado, don José María Vidal Vía, y a sus consejeros don Enrique Morera Balaguer, don Enrique Morera Guajardo, don Oriol Segarra Brufau, don Aitor Barrenechea Delgado y don Aitor Careaga Azcárraga, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.13 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por vulneración del artículo 15, en relación con el artículo 12, ambos del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por la realización de una conducta de manipulación de mercado en relación con sus propias acciones, en las sesiones de 19 de noviembre y 23 de diciembre de 2021 y 12 de enero de 2022, las siguientes sanciones:

- Multa por importe de 20.000 euros (veinte mil euros) a Desarrollos Especiales de Sistemas de Anclaje, SA.
- Multa por importe de 10.000 euros (diez mil euros) a don José María Vidal Vía.
- Multa por importe de 5.000 euros (cinco mil euros) a cada uno de los consejeros don Enrique Morera Balaguer, don Enrique Morera Guajardo, don Oriol Segarra Brufau, don Aitor Barrenechea Delgado y don Aitor Careaga Azcárraga.

La Resolución que impone las sanciones, antes citada, únicamente es firme en vía administrativa, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 26 de julio de 2024.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.